



Corte Suprema de Justicia
Secretaría

Managua, 28 de mayo de 2012

CIRCULAR

Señores

Jueces de Distrito Civil

Jueces Locales Civiles

Coordinador de Apoyo Procesal

Coordinador Oficina de Recepción y

Distribución de Causas y Escritos.

Municipio de Managua.

Estimados Señores:

He sido instruido por los Magistrados que integran el Honorable Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal, para hacer de su conocimiento que en adelante, cuando el Juez de Ejecución y Embargo del municipio de Managua, realice la primera acción prejudicial en determinada causa, será él quien continuará conociendo de los posteriores embargos o ejecuciones sobre la misma causa sin necesidad de cobrar un nuevo arancel, para lo cual el usuario únicamente deberá acompañar copia de la minuta de pago y del auto ejecutado.

Sin más a que referirme me suscribo con las muestras de mi consideración.

Cordialmente

Rubén Montenegro Espinoza

Secretario

Corte Suprema de Justicia

